



Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2024/00144**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10-07-2024 a las 14:33 horas.



Servicio de catering para actos institucionales y eventos de la Subdirección General de Innovación del Ayuntamiento de Madrid en el que se incorporan productos de comercio justo.

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 103.038,6 EUR.

→ Importe 26.986,3 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 24.533,3 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 12 Mes(es)

→ Observaciones: Siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2024

→ Tipo de Contrato Servicios

→ Subtipo Servicios de hostelería y restaurante

→ Contrato Mixto No

→ Lugar de ejecución ES300 Madrid Los trabajos se ejecutarán en los espacios públicos municipales del Ayuntamiento, en las dependencias, unidades y centros de la Subdirección General de Innovación.

→ Clasificación CPV

→ 55523000 - Servicios de suministro de comidas para otras empresas e instituciones.

→ 55321000 - Servicios de preparación de comidas.

→ 55322000 - Servicios de elaboración de comidas.

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto simplificado

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Reducción de candidatos en fases sucesivas : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Características del procedimiento La tramitación se realizará mediante el denominado procedimiento abierto simplificado toda vez que, dada la naturaleza del contrato, no existe justificación técnica o de otro tipo para utilizar el procedimiento restringido, pretendiendo que puedan presentarse el mayor número de proposiciones y porque, además, se cumple con las condiciones establecidas en el artículo 159 LCSP para los contratos de servicios, esto es, tener un valor estimado inferior a 221.000 euros y ser todos los criterios de adjudicación valorables en cifras y porcentajes.

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=30Drmh%2BgR8QzjChw4z%2FXvw%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 4 - Asuntos económicos

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.madrid.es>

→ Perfil del Contratante

Dirección Postal

→ Calle Alcalá, 45
→ (28014) Madrid España
→ ES300

Contacto

→ Teléfono 914802240
→ Correo Electrónico servcontratacionhac@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid

Proveedor de Información adicional

→ Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 26/07/2024 a las 23:59

Dirección Postal

→ Calle Alcalá, 45
→ (28014) Madrid España

Dirección Postal

→ Calle Alcalá, 45
→ (28014) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Alcalá, 45
→ (28014) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 26/07/2024 a las 23:59
→ Observaciones: Se recuerda a los licitadores que el horario en el que la PLACSP presta asistencia telefónica es de lunes a jueves de 9 a 19 horas y viernes de 9 a 15 horas (días laborables).

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Sobre único

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 31/07/2024 a las 10:00 horas
→ Sobre de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

Lugar

→ Entorno digital / sesión a distancia

Dirección Postal

→ Príncipe de vergara, 140
→ (28002) MADRID España

Tipo de Acto : Privado

Objeto del Contrato: Servicio de catering para actos institucionales y eventos de la Subdirección General de Innovación del Ayuntamiento de Madrid en el que se incorporan productos de comercio justo.

→ Descripción del procedimiento

El objeto de este contrato es la prestación de los servicios de catering necesarios para los diversos actos institucionales y eventos de la Subdirección General de Innovación del Ayuntamiento de Madrid. Dichos eventos institucionales sostenibles incluyen reuniones, jornadas, presentaciones, actividades informativas, formativas y actos análogos relacionados con las competencias de la Subdirección General de Innovación, adscrita a la Dirección General de Innovación del Área Delegada de Innovación y Emprendimiento del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, que deberán llevarse a cabo desde un enfoque de economía circular con el menor impacto ambiental posible, de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional primera de la Ordenanza 4/2021, de calidad del aire y sostenibilidad, de 30 de marzo de 2021, denominada "Sostenibilidad de los eventos".

→ Valor estimado del contrato 103.038,6 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 26.986,3 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 24.533,3 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 55523000 - Servicios de suministro de comidas para otras empresas e instituciones.

→ 55321000 - Servicios de preparación de comidas.

→ 55322000 - Servicios de elaboración de comidas.

→ Plazo de Ejecución

→ 12 Mes(es)

→ Observaciones: Siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2024

→ Lugar de ejecución

→ Los trabajos se ejecutarán en los espacios públicos municipales del Ayuntamiento, en las dependencias, unidades y centros de la Subdirección General de Innovación.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ Prórrogas: Prórroga: Sí Procede Duración: Hasta un máximo de 36 meses. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - La empresa deberá realizar acción formativa dirigida a la persona responsable del contrato que designe empresa, sobre derechos en materia de igualdad y conciliación, y con la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales. Al menos el 50% de la formación se impartirá presencial.

Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastantada por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo II sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones. Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones. Asimismo a los efectos del dar cumplimiento al artículo 149.3 de la LCSP, se indicará si pertenece a un grupo de empresas, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. Por otra parte, se definirá si es o no una empresa y qué tipo conforme al Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. Por otra parte, se definirá si es o no una empresa y qué tipo conforme al Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del Anexo I al presente pliego.

- No estar incurso en incompatibilidades - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del Anexo I al presente pliego.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en los términos establecidos en el PCAP. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Acreditación de la solvencia técnica o profesional: - Artículo 90.1 letra a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los últimos 3 años contados desde la fecha fin de presentación de ofertas, cuyo importe anual ejecutado durante cualquiera de esos tres años, sea igual o superior al valor estimado (103.038,60 euros). Deberá indicarse importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. La acreditación se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, será la igualdad entre los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV previstos en este anexo, pudiéndose acreditar trabajos o servicios que se correspondan solo con uno de los mencionados códigos. Para empresas de nueva creación: Artículo 90.1 letra b): Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Las empresas de reciente creación, aquellas con una antigüedad inferior a cinco años, podrán acreditar su solvencia técnica mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad, de conformidad con el contenido del artículo 90.1.b) LCSP. La acreditación de la solvencia técnica o profesional, para estas empresas de nueva creación, se realizará mediante declaración responsable del representante legal de la empresa. **Umbral:** 103038.6 **Periodo:** Los tres últimos años

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Acreditación de la solvencia económica y financiera: - Artículo 87.1 letra a): Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: La solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas con un volumen de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, sea igual o superior al valor estimado del contrato (103.038,60 euros). Esta solvencia se acreditará mediante declaración firmada por el representante legal de la empresa en la que se indique el volumen de negocios global de la empresa. **Umbral:** 103038.6 **Periodo:** Los tres últimos ejercicios disponibles

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre único
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente
- **Descripción** Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ 1 Oferta económica

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 80

→ Expresión de evaluación : $P_i = 80 \times (B_i / B_{max})$ donde: P_i = Puntuación obtenida por cada oferta. B_i = Porcentaje de baja o descuento correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales. B_{max} = Porcentaje de baja o descuento máximo, redondeado a dos decimales.

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 80

→ 2 Mejoras en los productos ofrecidos

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 20

Plazo de Validez de la Oferta

→ 2 Mes(es)

Presentación de recursos

Información sobre recursos

→ **TRIBUNAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA CAM**

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 8. 5ª planta

→ (28010) MADRID España

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

→ Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas. Pago directo a los subcontratistas: NO